Ilustre Municipalidad de Lota

PATRIMONIO DE TODOS!

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE KITS FAMILIARES DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE LOTA

LOTA, 25 JUN. 2020

DECRETO: N° 791

VISTOS:

a) Convenio de colaboración entre la Gobernación Provincial de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota, suscrito con fecha 12 de Junio de 2020 cuyo objetivo es la distribución y entrega de 1776 " Kits familiares de emergencia" destinados a los grupos más vulnerables afectados por la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por Coronavirus.

b) Resolución Exenta N° 3164 de fecha 19 de Junio de 2020 que aprueba Convenio de Colaboración suscrito entre la Gobernación Provincial de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota para la distribución y entrega de Kits familiares de emergencia en la Municipalidad de Lota.

c) Ley 19880 de fecha 29/05/2019, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

d) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de Julio año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Artículo 12º y las facultades que confieren el Artículo 63º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de colaboración entre la Gobernación Provincial de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota, suscrito con fecha 12 de Junio de 2020 cuyo objetivo es la distribución y entrega de 1776 " Kits familiares de emergencia" destinados a los grupos más vulnerables afectados por la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por Coronavirus.

2.- La ejecución del Convenio y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta corporación.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario

MVV /JMAB / FAL /BRA/bra.-.